



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE JULIO DE 2003

6353

No. 18134

JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS

Tenosique, Tab., Julio 7 del año 2003

PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ
A DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente penal número 20/2003, instruido a PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, EN AGRAVIO DE MAURO ANTONIO VALENCIA MISS, con esta fecha el suscrito dictó un proveído que en lo conducente dice:

PRIMERO.- A como lo solicita en su escrito de cuenta DARVELIO VALENCIA NORIEGA, y toda vez que efectivamente como se puede apreciar de la constancia hecha por la Actuaría de fecha veintitrés de mayo del año en curso, no se ha podido emplazar a PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, conforme a lo ordenado mediante el auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, desconociendo su actual domicilio, por lo tanto con fundamento en los artículos 372, 373, 374, y 375 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése cumplimiento al emplazamiento por medio de Edictos conforme lo establece la fracción II del artículo 139 del Código antes mencionado, haciéndole saber que DARVELIO VALENCIA NORIEGA, promovió JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS, en el expediente penal número 20/2003, como derechohabiente del hoy occiso MAURO ANTONIO VALENCIA MISS, reclamándole la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, por concepto de REPARACIÓN DE DAÑOS, por lo tanto publíquese por tres ocasiones de tres en tres días, este Edicto en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, para los efectos de que dentro del lapso de quince días de la última publicación del Edicto comparezca PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, A ESTE Juzgado ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Lázaro Cárdenas de Tenosique, Tabasco a efectos de que se le corra traslado y reciba la copia simple de la demanda incidental, así como de los documentos exhibidos en la misma, y pueda contestar la demanda, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Lo que comunico a usted en vía de notificación a siete días del mes de julio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
LIC. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

No. 18131

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. DIONICIO LUCIANO RODRÍGUEZ.-----

promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 309.2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de julio del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS; la cuenta secretarial; y se ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DIONISIO LUCIANO RODRÍGUEZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 5.75 metros con TEODORO GUILLERMO CRUZ; al SUR, 7.80, CARRETERA (AV. GREGORIO MENDEZ); AL ESTE, 51.00 ABUNDIO DE LA CRUZ CHABLE; y al OESTE, 51.00 metros lineales con PASCUAL LUCIANO ESTEBAN.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los ---

colindantes del predio TEODORO GUILLERMO CRUZ, ABUNDIO DE LA CRUZ CHABLE Y PASCUAL LUCIANO ESTEBAN; quienes tienen su domicilios ubicados en el Poblado Tapotzingo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados al siguiente de la notificación de este Auto, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES después de notificado, señale su domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio público, por ser los

lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene Interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al Representante Estatal de dicha Secretaría, la cual es de domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada del mismo así como del plano de su ubicación. -----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente DIONISIO LUCIANO RODRÍGUEZ, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en la calle Remedios Ney número 106 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; y autorizando para tales efectos al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, quien ejerce con Cédula Profesional número 106969, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas de este Juzgado; asimismo, con ----

fundamento en los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por designando como su ABOGADO PATRONO al citado profesionista; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL Ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe. En 14 de Julio del año 2003, se publicó en la lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 309/2003, y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. ---Conste.---/egf.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS quince DÍAS DEL MES DE julio DEL AÑO 2003 EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA. -----

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18136

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 00367/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, EN CONTRA DE JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ, EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, desahogando dentro del plazo concedido la prevención ordenada en el auto de fecha siete de mayo del presente año, exhibiendo una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.---

Segundo.- En vista de lo anterior, se tiene por presentada a la Ciudadana ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, con su escrito recibido el día dos de mayo del año actual y con el de cuenta, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y los pago de los gastos y costas del juicio.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272, fracción IX y relativos del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales, 16, 24, fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

Cuarto.- En virtud de que se presume que el demandado JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en

los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérase al demandado para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Quinto.- En cuanto a la medida provisional que solicita la actora, dígaselo que no ha lugar a decretarla, toda vez que ella misma expresa que se encuentra separada del hoy demandado, y respecto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 18132

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 178/999** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TORRES Y ESTRADA INVERSIONES S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LA CIUDADANA FLORENCIA AZALEA ESTRADA LAZARO, EN CONTRA DE LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

UN DEPARTAMENTO NUMERO 202 EDIFICIO 12, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, FOLIO 43, VOLUMEN 27, CONDOMINIO, DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 212, 535 CON UNA SUPERFICIE DE 72.14 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.87 METROS CON FACHADA AREA VERDE Y 2.95 METROS CON FACHADA DE ESCALERA; AL SUR, 7.375 METROS; 1.47 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL ESTE, 3-07 Y 7.10 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL OESTE, 4.48 METROS CON FACHADA DE ACCESO AL EDIFICIO Y 5.69 METROS CON FACHADA AL ANDADOR; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302; ABAJO CON DEPARTAMENTO-

102; INSCRITO EN OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS TRECE HORAS A FOLIOS DEL 56929 AL 56941 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122, AMPARADO CON LA ESCRITURA NUMERO 6336, a nombre de la señora LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO en la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18140

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/2003, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MORALES GUTIERREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, con sus escritos de cuenta y anexos; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle de Peredo número 507, Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados Cándido López Barradas; Mayra Eloina Montoya Ramírez y Francisco Hernández Gudiño, así como a los Pasantes en Derecho Elvis Jesús Pérez de la Fuente, Gretell Katherine Moreno Miceli e Irene Torres Hernández,. Asimismo Otorgan Mandato Judicial a favor de los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, por lo que con fundamento en los artículos 2848, 2852, 2854, 2855 y 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, previa cita en la secretaria, para que comparezcan a ratificar el mismo.---

II. Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 746.00 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 metros con propiedad de Carmen Gutiérrez; AL SUR, 20.00 metros con Callejón Los Morales; AL ESTE, 37.30 metros con Andador 2.00 m. de ancho; y AL OESTE, 37.30 metros con propiedad de Lesvia Arias Ramírez. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

III.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2493 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la

H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

IV.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para a recepción de la prueba testimonial propuesta. Asimismo solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

V.- Ahora bien, y para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil Vigente en el Estado, se requiere al promovente para que señale el domicilio correcto en donde pueden ser notificados los colindantes del predio en cuestión.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 18141

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 221/2003 relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovido por JOSE MORALES GUTIERREZ, se dictaron dos proveídos con fecha veintiuno de mayo y cuatro de Junio del año actual, que copiado textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en un recibo de Telmex, recibo de luz, nota de remisión, factura, plano, un certificado, un recibo de ingreso, todos los documentos en originales y una solicitud y un oficio en copias simples, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de una fracción de terreno suburbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 573.75 metros cuadrados mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias:- AL NORTE 25.50 metros, con propiedad de LETICIA DOMÍNGUEZ ARIAS; AL SUR en 25.50 metros con propiedad de ROMAN DOMÍNGUEZ; AL ESTE en 25.50 con propiedad de LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; Y AL OESTE en 25.50 metros con la calle Treinta y Uno.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 último párrafo, 1320 del Código Civil, 1, 2, 3, 16, 18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijen los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MARIA DE LOS SANTOS GARCIA DE LA GUARDA, GRACIELA MORALES GUTIERREZ Y GLADIS RAMÍREZ DOMÍNGUEZ.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco/2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Peredo número 507, Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO y a los pasantes en derecho ELVIS JESÚS PEREZ DE LA FUENTE, GRETTE KETERINE MORENO MICELI e

IRENE TORRES HERNÁNDEZ; por otra parte, como lo solicita el promovente, en su mismo escrito de demanda, téngasele por otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, de conformidad con los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, al efecto se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación de dicho mandato previa identificación a satisfacción de esta autoridad.---

SEXTO.- Requiérasele al actor para que dentro de un término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, proporcione el domicilio de los colindantes a fin de que a éstos se les haga saber la presente información y manifiesten lo que a sus derechos convengan. Hecho que sea lo anterior, se le dará cumplimiento al punto tercero de este mismo auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

RAZON.- En cuatro de junio del año dos mil tres, la primera Secretaria Judicial de acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito presentado por JOSE MORALES GUTIERREZ, recibido el día dos del presente mes y año.---
Conste.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, por dando contestación al requerimiento que se le hizo en el punto sexto del auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, y aclarando que los nombres correcto y domicilio preciso de los colindantes, que aparecen en el predio que tiene en posesión a este Juicio son los siguientes: AL NORTE, LETICIA DOMÍNGUEZ ARIAS; AL SUR, ROMAN DOMÍNGUEZ; Y AL ESTE, con LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y VIRGINIA DOMÍNGUEZ ARIAS, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco, por ello túrnese nuevamente los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado a fin de que se constituya al domicilio correspondiente y cumpla cabalmente con el auto de inicio.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18135

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 65/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TOMAS GOMEZ PEREZ, se dictó un proveído de fecha doce de Junio del presente año, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con el Artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene a las partes por perdido sus derechos para inconformarse con los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, dictámenes que se aprueban como base para la subasta en primera almoneda, en virtud de que estos profesionistas le asignaron igual valor comercial al bien inmueble embargado en autos.--

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en condominio ubicado en el Edificio M-404 del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos II, de la Colonia Espejo uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.52 metros cuadrados que mide y colinda; AL NORTE, en 2.00 metros, con área común exterior, escalera y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso; AL ESTE: en 4.15 metros, con vacío área común exterior; AL SUR en 2.00 metros con vacío área común exterior; AL ESTE, en 2.90 metros, con vacío área común exterior; AL NORTE 0.50 Centímetros con vacío de área común exterior; AL ESTE: 4.65 metros con vacío área común exterior; AL SUR: en 5.15 metros con vacío área común exterior; AL OESTE: en 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR: 3.625 metros con vacío área común exterior, AL OESTE: 3.15 metros con departamento M-401; AL NORTE: 2.00 con pozo de luz; AL OESTE: en 2.85 metros con pozo de luz; AL SUR: en 2.00 con pozo de luz, AL OESTE en 3.15 con departamento M-401; abajo con departamento M-304; Arriba con azotea, los proindivisos del departamento M (404) con respecto a: A).- Al Edificio "M", es de 0.62500%; B).- Al conjunto en General es de 0.005682%; C).- Las áreas

comunes dentro del Edificio es de 0.065163 %, D).- Las áreas comunes generales del Conjunto es de 0.0056882% dicho contrato quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha 18 de Marzo de 1994, bajo el número 2,752 del libro general de entradas, a folios del 14,352 al 14,361 del libro de duplicados volumen 118, quedando anotado dichos acto y contrato en el folio 126 del libro de condominios volumen 46; SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18142

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. PASEO TABASCO # 1203 TORRE EMPRESARIAL 1^{er} PISO LOCAL 1101 COLONIA LINDAVISTA C.P. 86050, VILLAHERMOSA TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2003
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2003
(CIFRAS EN MILLERES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 28	CAPTACIÓN DIRECTA	\$ 2,650 \$ 2,650
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 6,281	Donativos de extatibidad inmediata	
Créditos comerciales	\$ 6,281		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 214
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 418	ISR Y PFI por pagar	\$ 210
Créditos comerciales	\$ 418	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		TOTAL PASIVO	\$ 2,864
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	\$ 6,699		
(-) MENOS:		CAPITAL CONTABLE	
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS	\$ 55	CAPITAL CONTRIBUIDO	
CREDITICIOS	\$ 55	Capital social	\$ 9,369 \$ 9,403
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$ 6,644	Prima en venta de acciones	\$ 34
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 53		
BIENES ADJUDICADOS	\$ 264	CAPITAL GANADO	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 10	Reservas de capital	\$ 1,962
OTROS ACTIVOS	\$ 154	Resultado de ejercicios anteriores	\$ (4,090)
Otros activos, carnos diferidos e intangibles	\$ 154	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ (2,870)
TOTAL ACTIVO	\$ 7,153	Resultado neto	\$ (5,114)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 4,289
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 7,153

86,038

CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$5000

EXHIBIDO	NO EXHIBIDO
4,775	719
225	0
5,000	719

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de registro

FLUJO VARIABLE

SUMAS

86,038

El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

E) presente estado de contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

GERENTE GENERAL.

C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

CONFIDENTIAL

~~C.P. VICTOR MAQUEL VIDAL MANESTOSA~~

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD.

No. 18117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 280/2001** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DE CACAO NÚMERO 11, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES -----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que como se advierte del cómputo secretarial que antecede, el acreedor reembargante ni designó perito dentro del término que para ello se le concedió; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 de Código de Comercio Reformado en relación con el numeral 281 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.-----

SEGUNDO.- De igual manera, como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito designado por el actor Ingeniero ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, sin tomar en

cuenta las actualizaciones rendidas por dicho perito, toda vez que le da menos valor, cuando los bienes inmuebles en vez de depreciar su valor, aumenta conforme pasa el tiempo. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la ranchería Chacalapa primera sección, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1-30-39 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ciento sesenta y tres metros, veinte centímetros, con CARMEN RODRÍGUEZ; AL SUR, en ciento setenta y tres metros, veinte centímetros, con ORALIA VAZQUEZ; AL ESTE, en setenta y siete metros, cincuenta centímetros, con la carretera Jalpa de Méndez -Cunduacán; y AL OESTE, en setenta y siete metros, cincuenta centímetros, con ELPIDIO VAZQUEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DE CACAO NUMERO ONCE DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, bajo el número 29 del Libro General de Entradas, a folios del 72 al 74 del Libro de duplicados volumen 80; quedando afectado el predio número 8,351 a folio 170, del libro Mayor volumen 31, al cual se le fijo un valor comercial de \$2,450,000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la rancharía Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-50-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en noventa y dos metros, con Ricardo Ricárdez; AL SUR, en ochenta y un metros, con CLAUDIO LOPEZ; AL ESTE, en sesenta metros, veinte centímetros, con CLAUDIO LOPEZ; y AL OESTE, en sesenta metros, veinte centímetros, con la carretera Cunduacán- Jalpa, de Méndez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, de Méndez, Tabasco, a nombre de la ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DE CACAO NUMERO ONCE DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, BAJO EL NUMERO 4,816 del Libro General de Entradas, a folios del 14,097 al 14,099 del libro de duplicados volumen 103, quedando afectado el predio numero 46,758 a folio 108, del libro Mayor volumen 182, al cual se le fijo un valor comercial de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) , y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría

de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia-----.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha 25 de junio del 2003.-----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18119

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0093/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BERTHA RIVAS IZQUIERDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Téngasele por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Prolongación de calle Ayuntamiento Sin Número de la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, actualmente Prolongación de calle Ayuntamiento Número 110 de la Colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad (según Peritos valuadores, constante de una Superficie de 157.00 Metros Cuadrados, localizado: AL NORTE 11.10 Metros con Callejón de Prolongación de Calle Ayuntamiento; AL SUR 11.10 Metros con el Ciudadano NATIVIDAD RAMON RODRÍGUEZ; AL ESTE 14.20 Metros con el Ciudadano NATIVIDAD RAMON RODRÍGUEZ (Según Perito Cerrada de Ayuntamiento) y AL OESTE 14.20 Metros con JOAQUIN JIMÉNEZ, Inscrito bajo el número 3723 a folio 13599 al 13607 del Libro de Duplicados Volumen 115, afectando el

Predio 29877 Folio 239 Libro Mayor 114, a nombre de la Ciudadana BERTA RIVAZ IZQUIERDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese Personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No.18120

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 349/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de CAYETANO HABALOS LEON, se dictaron dos proveídos de fechas seis de mayo y diecisiete de junio del presente año, que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Toda vez que el Acreedor Reembargante Sociedad Mercantil denominada Bancomer S.A., no se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos de las partes dentro del término concedido para ello, de conformidad con el Artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido su derecho que para tal efecto dejó de ejercitar dentro del término correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, Apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JOSÉ ORUETA DÍAZ, perito designado por la parte actora, y perito en rebeldía de la parte demandada, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado.-----

TERCERO.- Atento a la petición del actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de

Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PEPE BULNES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 240.50 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 10.00 METROS CON LA CALLE PEPE BULNES; AL SUR EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA ARME. S.A; AL ESTE EN 24.40 METROS CON BASILIA BAUTISTA VIUDA DE LANESTOSA; AL OESTE EN 23.60 CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BAUTISTA VIUDA DE LANESTOSA, MISMO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1993, BAJO EL NÚMERO 12776, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DE 47,405 AL 47413 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, AFECTÁNDOSE EL PREDIO 94,726 A FOLIOS 26 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 370 SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado

en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

UNICQ.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y toda vez que erróneamente por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, se señalo fecha y hora para el

desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en día inhábil por encontrarse el personal adscrito al Juzgado dentro del periodo vacacional, por ello, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia en mención en términos del auto de fecha seis de mayo del año dos mil tres, por lo que de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por TRES VECES dentro del termino de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios más públicos de la Entidad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX QUIEN AUTORIZA Y DA FE. -----CONSTE-----
--POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA , CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18122

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 128/998 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A EN CONTRA DE MARIO ORLANDO REYES SANJRI Y OLGA MARIA RAMOS CARAZA, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de parte actora, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitido por el Ingeniero FEDERICO A, CALZADA PELAEZ, perito valuador de la parte actora e Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes y toda vez que no son discordantes, se determina como valor comercial del inmueble la cantidad de \$417,300.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN los dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- EL DEPARTAMENTO NUMERO 4 DEL EDIFICIO UNO DENOMINADO LA CATA, SITUADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL CONDOMINIO VERTICAL UBICADO EN LA CALLE ANACLETO CANABAL NÚMERO 125 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 101.54 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LAS SIGUIENTES ---- MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: CUATRO MEDIAS 3.50 METROS CON VACIO A LA PLAZA DE ACCESO 3.50 METROS CON VACIO HACIA CIRCULACIÓN PEATONAL, 5.00 METROS CON VACIO HACIA AREA JARDINADA, 5.50 METROS CON VACIO HACIA CIRCULACIÓN PEATONAL; AL SUR: 17.50 METROS CON DEPARTAMENTO NÚMERO 3; AL ORIENTE: DOS MEDIDAS 6.00 METROS CON VACIO A LA AREA JARDINADA, 7.50 METROS CON VACIO HACIA ACCESO GENERALES; AL PONIENTE: TRES MEDIDAS, 6.00 METROS CON VACIO HACIA EL AREA JARDINADA, 3.50 METROS CON VACIO HACIA CIRCULACIÓN PEATONAL, 3.50 METROS CON VACIO HACIA CIRCULACIÓN PEATONAL; ARRIBA CON DEPARTAMENTO NÚMERO 6, ABAJO CON -----

DEPARTAMENTO NÚMERO 2,
CORRESPONDIÉNDOLE UN INDIVISO DE 0.05843,
CORRESPONDIÉNDOLE AL TENDERO NÚMERO 4
SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AZOTEA DEL
EDIFICIO SOBRE LA COLINDANCIA SUR DEL
MISMO TIENE UNA ALTURA DE 2.50 METROS
CUADRADOS Y EL TECHO ES DE LAMINA DE
ASBESTO, CUBRIENDO LA MITAD DE LA
SUPERFICIE LA CUAL ES DE 19.08 METROS
CUADRADOS QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE
LAS MEDIAS Y LINDEROS SIGUIENTES - AL
NORTE 4.50 METROS CON TENDERO NÚMERO 3,
AL SUR: 4.50 METROS CON TENDERO NÚMERO 5,
AL ORIENTE 4.24 METROS CON AREA COMUN, AL
PONIENTE 4.24 METROS CON AREA COMUN
CORRESPONDIÉNDOLE UN INDIVISO DE 0.0182.
CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE UNA
SUPERFICIE DE 101.59 METROS CUADRADOS
DISTRIBUIDAS COMO SIGUE COCINA, ESTANCIA,
COMEDOR, DOS BAÑOS, TRES RECAMARAS,
PASILLO, AREA DE ACCESO, INSCRITO EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO, CON FECHA VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES, BAJO EL NÚMERO 12389, DEL LIBRO
GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 45943 AL
45957 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117
QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO
EL FOLIO 74, DEL LIBRO DE CONDOMINIOS
VOLUMEN 47 al cual se le asigna un valor comercial
de \$417, 300.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL
TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura
legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la
presente subasta por TRES VECES DENTRO DE
NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los
diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose
además avisos en los sitios públicos de costumbre
más concurridos de esta Capital y haciéndose saber
que la diligencia de remate en cuestión se llevará a -
cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE
AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los
licitadores depositar previamente en el departamento
de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una
cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la
señalada como base para el remate sin cuyo requisito
no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ
TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL
SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER
ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE AUTORIZA Y
DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO AFICIAL DEL
ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD,
POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE
EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL
ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18124

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL,
DE H. CÁRDENAS TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00396/2003, relativo al juicio DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, que con fecha nueve de julio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: Un plano de un predio urbano ubicado en la Autopista "Circuito del Golfo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, Un oficio de fecha dieciséis de junio del presente año, dirigido por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ a la Directora DEL Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, "Tabasco", Una copia fotostática simple de un oficio de fecha quince de Mayo del año dos mil uno, dirigido por el Ingeniero ESTEBAN SÁNCHEZ, al ciudadano MIGUEL A. RUIZ RODRÍGUEZ, Una hoja de Alineamiento número SCT -26-02-03/01, de fecha quince de Mayo del año dos mil uno, expedida por la secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro S.C.T., Tabasco Una escritura original número 6,117, de fecha quince de diciembre del año dos mil, a nombre de MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, expedida por el Licenciado JOSE LUIS OCAÑA

ANDRADE, Notario Público Número 04 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Una copia fotostática simple de una credencial para votar a nombre de CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral, y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rustico constante de una superficie de 243.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 55.00 metros con derecho de vía, al SUR 55.00 metros con propiedad del señor MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, al ESTE 4.5 metros con calle Venustiano Carranza y al OESTE, 4.5 metros con propiedad privada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710,755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877 AL 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO. Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rustico constante de una superficie de 243.00 Metros-----

cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 55.00 metros con derecho de vía, al SUR 55.00 metros con propiedad del señor MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, al ESTE 4.5 metros con Calle Venustiano Carranza y al OESTE, 4.5 metros con propiedad privada pertenece o no al fundo legal del municipio-----

TERCERO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este juzgado, si el predio rústico constante de una superficie de 243.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 55.00 metros con derecho de vía, al SUR 55.00 metros con propiedad del señor MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, al ESTE 4.5 metros con Calle Venustiano Carranza y al OESTE, 4.5 metros con propiedad privada es propiedad de la nación.-----

CUATRO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Moctezuma número 815 Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que puedan oírlos y recibirlos en su nombre a los Licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ Y THEMIS CARRILLO

GALLEGOS, así como para recoger toda clase de documentos, designando desde estos momentos y de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como su Abogado Patrono en el presente Juicio al primero de los mencionados, a quien le surtirá sus efectos, tal designación hasta en tanto comparezca ante este juzgado, a registrar su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada LUCRECIA GOMEZ con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB., A 11 DE JULIO DEL 2003.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GOMEZ.

:2-3

No. 18125

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL,
DE H. CARDENAS TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 00395/2003, relativo al juicio DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ, que con fecha nueve de julio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ, constancia de no propiedad expedida por el licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha veintiséis de junio del presente año, una copia simple de constancia expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro S.C.T. Tabasco, de fecha quince de mayo del año dos mil uno, un croquis de Alineamiento Oficial expedida por el ING. ESTEBAN SÁNCHEZ residencia General de Consv. de Carret. 2602 Cárdenas, una escritura original número 5,502 y copia simple de credencial de elector de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto a la demasia del predio urbano ubicado en el kilómetro 121+500 de la Autopista Circuito del Golfo en el municipio de Cárdenas, Tabasco, en calidad de propietario de buena fe, pacífica continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 15.00 metros con derecho de Vía; al SUR: 15.00 metros con propiedad del señor MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ, al ESTE: 7.00 metros con Mexalit y al OESTE: 7.00 metros con propiedad privada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

TERCERO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con superficie de 105.00 metros con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 15.00 metros con derecho de Vía; al SUR: 15.00 metros con propiedad del señor MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ, al ESTE: 7.00 metros con Mexalit y al OESTE: 7.00 metros con propiedad privada pertenece o no fundo legal del Municipio.-----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial el Estado, y

en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad y en de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al publico en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores ALEJANDRO PIMIENTA PEREZ, JOSE LUIS GUERRERO RODRÍGUEZ Y JUAN JOSE JIMENEZ ACOSTA, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva señalar domicilio de los colindantes, para su debida notificación.-----

SÉPTIMO.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en la calle Moctezuma número 815 de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a los ciudadanos licenciado CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS, por lo que en este acto viene a designar como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados designación que surtirá sus efectos hasta en tanto comparezca dicho profesionista al recinto de este juzgado para su inscripción de la Cédula Profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 11 DE JULIO DEL 2003.

A T E N T A M E N T E.

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.**

No. 18126

JUICIO DE CANCELACIÓN TOTAL DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/2003, RELATIVO A LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE CANCELACIÓN TOTAL DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BERNARDINA GUZMÁN CRUZ O BERNARDINA GUZMÁN VIUDA DE AGUIRRE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO FERNANDO AGUIRRE ALVAREZ, EN CONTRA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ASÍ COMO MARIO ALBERTO BROWN PERALTA Y JOSE DEL CARMEN PRIEGO, SUS SUCESORES LEGÍTIMOS O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana BERNARDINA GUZMÁN CRUZ O BERNARDINA GUZMÁN VIUDA DE AGUIRRE, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto FERNANDO AGUIRRE ALVAREZ, tal como lo acredita con las copias certificadas del auto Declarativo de Herederos y Nombramiento de Albacea de fechas veintidós de septiembre y veinticuatro de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve respectivamente,

expedidas por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Doña Fidencia número 116 Altos de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados EDEL GONZALEZ MOSCOSO, JOSE ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ Y ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, autorización que se la tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL Juicio DE CANCELACIÓN TOTAL DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, en contra del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle José Narciso Roviroza Sin Número entre las calles de Ignacio Allende y Nicolás Bravo de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en contra de los CC. MARIO ALBERTO BROWN PERALTA Y JOSÉ DEL CARMEN PRIEGO, SUS SUCESORES LEGÍTIMOS O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, de quienes reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran por economía procesal.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 1292, 1295, 1308, 1324, 1326, 1327, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 211, del Código de Procedimientos Civiles,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Según manifestaciones del promovente, y por ser un hecho público y notorio que MARIO ALBERTO BROWN PERALTA actualmente no existe y toda vez que el juicio del cual se pretende la cancelación del embargo data del año de 1996, por lo que es obvio que la promovente desconozca quienes son los representantes de la sucesión de los demandados MARIO ALBERTO BROW PERALTA Y JOSÉ DEL CARMEN PRIEGO, consecuentemente, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a los citados demandados mediante sus Sucesores Legítimos, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad (TABASCO HOY ó PRESENTE), lo anterior obedece a que no existe ningún documento que acredite el domicilio de las personas inciertas, haciéndole saber que tiene un termino de CUARENTA DÍAS para que comparezcan a este juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberán en el plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación para que produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal la surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la ocursoante, dígaselle que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Asimismo, se tiene al Ocursoante designando como Abogado Patrono al Licenciado EDEL GONZALEZ MOSCOSO, designación que se le tiene por hecha para todos los fines legales, toda vez de que dichos Profesionistas tienen Registradas sus Cédulas en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 Ultimo párrafo del Código de Proceder en la Materia.-----

SEXTO.- A sí mismo y como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución de las Copias Certificadas del Auto Declarativos de Herederos y Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, previa firma de recibido que obre en autos, debiendo la secretaria certificar las copias exhibidas y agregarlas a los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 18129

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/998, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de LAURA ORTIZ MAGAÑA y YURIO MUÑOZ ORTIZ, DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ, y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, por conducto de su apoderada LAURA ORTIZ MAGAÑA, con fecha diez de junio del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del auto de fecha seis de marzo del presente año, por exhibiendo el certificado de gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado en la presente causa expedido el día treinta de abril del año dos mil tres, por la Licenciada ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de Emiliano Zapata, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibido por los ciudadanos ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS peritos valuador en rebeldía de la parte demandada y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, se advierte que no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos treinta y cuatro frente y trescientos treinta y seis frente de autos, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 806, del municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 224.96 M2, y que se localizan al NORTE, 20.05 MTS, con propiedad de TIRSO MONTUÏY, al SUR 20.05 MTS, con propiedad de PATRICIO MOGUEL, al ESTE 11.54 MTS, con propiedad de AMBROSIO GONZALEZ y RAMON MOSQUEDA, y al OESTE, 10.90 mts, con la Calle JOSEFA ORTIZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de-----

EMILIANO ZAPATA TABASCO, el día uno de julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:54 horas, afecta la nota 1 izquierda, a nombre de YURIO DUJARDIN y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, el cuál se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de Balancán Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18111

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.**

HIDALGO No. 10 CUNDUACÁN, TAB.

TELS.: 33 6-00-45 Y 33 6-07-96

PUBLICACION NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO. CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

----- DOY A CONOCER: -----

Que el día once de abril del año dos mil tres. en testimonio 10.892 diez mil ochocientos noventa y dos. volumen ciento diez. del protocolo a mi cargo. se inició la testamentaria del señor MANUEL AYALA GORDILLO. con la presencia de los ciudadanos ESKILO HENRRY AYALA CASTAÑEDA. LEON ROLDAN AYALA CASTAÑEDA. LENIN ARGAIL AYALA CASTAÑEDA. MAYRA ADALJISA AYALA CASTAÑEDA. GENNESSUVAL GUADALUPE AYALA CASTAÑEDA. ESTRELLA MINERVA LIBERTAD AYALA CASTAÑEDA. LEYLA LOURIE ELAYNE AYALA CASTAÑEDA. VENUS JENNIFER AYALA CASTAÑEDA Y FLOR CELESTE AYALA CASTAÑEDA Y JUANA CASTAÑEDA GARCIA. quienes fueron instituidos como herederos únicos. según acta número 8350 ocho mil trescientos cincuenta. volumen ochenta y ocho de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. Los comparecientes aceptaron la herencia instituida a su favor. Asimismo la señora JUANA CASTAÑEDA GARCIA. aceptó el cargo de albacea. protestando cumplirlo fielmente y se obligaron a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES. DE DIEZ EN DIEZ DIAS. EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. TABASCO.-----



Cunduacán, Tab. a 14 de abril del año 2003

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

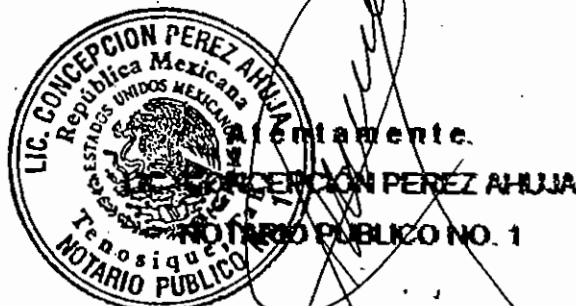
No. 18133

AVISO NOTARIAL**Lic. Concepción Pérez Ahuja****Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal****Tenosique, Tabasco, a 17 de Julio del 2003****AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, en el Volumen (OCTAVO) del Protocolo de esta misma Notaria Pública a mi cargo, con domicilio en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Col. Centro, Tenosique, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 278, en la que se hace constar la comparecencia del señor MANUEL ZETINA SEGURA, en su carácter de Albacea Testamentario y Heredero, así como de los demás herederos, quienes aceptan la herencia y radican la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor MANUEL ZETINA PARDO. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del señor MANUEL ZETINA PARDO, y del primer testimonio de la Escritura Pública Número 1,405, del Volumen XLIII, de la Notaria Pública número siete, a cargo del Licenciado Manuel Gil Marín, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, documento en el que se encuentra contenido el Testamento Público Abierto del señor MANUEL ZETINA PARDO.

El compareciente me manifestó que acepta el cargo de Albacea y de la herencia reconociendo los derechos hereditarios de los demás herederos, y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Cíviles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.



**Calle 19, Número 203/Esq. con 24,
Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07,
Tenosique, Tabasco, Méx.**

No. 18050

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 297/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, con fecha doce de junio del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 27-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano, ubicado en la calle Plaza Hidalgo número 33 de este municipio, constante de una superficie total de: 109.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 9.21 metros con la Calle PLAZA HIDALGO, al SUR en 9.10 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU; al ESTE en 12.00 metros con JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ; al OESTE en 11.84 metros con LUZ DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUZ DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la calle Juan Aldama Número 17 del Barrio Santa Ana, al Ciudadano JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, en su domicilio ubicado en Prolongación de Gregorio Méndez, sin número a mayor abundancia frente a la Alberca Alamilla y a la Ciudadana FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, en su domicilio ubicado en Gregorio Méndez, número 54 todos de esta Ciudad, para

que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 18134	JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS EXP. 20/2003.....	1
No.- 18131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 309/2003.....	2
No.- 18136	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00367/2003.....	4
No.- 18132	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/999.....	5
No.- 18140	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 205/2003.....	6
No.- 18141	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 221/2003.....	7
No.- 18135	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 65/2001.....	9
No.- 18142	BALANCE "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO. S.A. DE C.V." ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO.....	10
No. 18117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 280/2001.....	11
No. 18119	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0093/2001.....	13
No. 18120	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 349/2000.....	14
No. 18122	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/998.....	16
No. 18124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00396/2003.....	18
No. 18125	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00395/2003.....	20
No. 18126	JUICIO DE CANC. TOTAL DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO EXP. 67/2003.....	21
No.- 18129	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 424/998.....	23
No.- 18111	AVISO NOTARIAL C. Manuel Ayala Gordillo.....	24
No.- 18133	AVISO NOTARIAL C. Manuel Zetina Pardo.....	25
No.- 18050	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 297/2003.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.